



Convenio de Colaboración entre la FUNDACION de la C.V. AUDITORIO de la DIPUTACION DE ALICANTE ADDA y el ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

En Alicante a veintinueve de abril de dos mil veinte

REUNIDOS

De una parte, D^a JULIA PARRA APARICIO, en nombre y representación, como Vicepresidenta, de la Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA, con domicilio social en Avenida de la Estación, nº6 de Alicante C.P. 03005 y CIF nº G-54526645, en adelante "LA FUNDACIÓN".

Y de otra parte, Dra. D^a MARIA ISABEL MOYA GARCIA, mayor de edad, con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alicante, (en adelante ICOMA), con CIF nº Q-0366001-F, y domicilio en Avda. de Denia número 46, 03016 de Alicante, comparece en su calidad de Presidenta de dicha corporación, para cuyo cargo fue designada por acuerdo de la Junta de Gobierno en pleno de fecha 3 de abril de 2.018.

Ambas partes, en el respectivo concepto en el que intervienen, se reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y de común acuerdo.

EXPONEN y ACUERDAN

1.- Que el ICOMA es una entidad de derecho público, entre cuyos fines figura, entre otros, la realización de todas aquellas actividades que redunden en beneficio de sus colegiados.

2.- Que La "Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA", es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por objeto el fomento, la promoción y divulgación de la música y las artes escénicas mediante la realización de acciones de carácter educativo, siendo estos intereses coincidentes con los de la Diputación de Alicante. Entre esos intereses, se encuentra de forma destacada, tanto el difundir la cultura, y en especial, la música, como el promocionar la provincia de Alicante.

3.- Que con ocasión de la situación de alarma decretada por la presente pandemia ocasionada por el COVID-19, y ante la situación deficitaria de material de protección del personal sanitario, cuyo conocimiento es de dominio público, la Fundación ADDA promueve, junto con otras instituciones, especialmente la EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE, la recaudación de fondos económicos, para la adquisición de material de protección para el personal sanitario, así como donaciones de empresas y particulares con la misma finalidad.

4.- Que el Colegio de Médicos de Alicante, en su función protectora del médico en el más amplio sentido, se encuentra en disposición de colaborar en la promoción de la loable iniciativa a fin de obtener el mayor número posible de donaciones, tanto económicas como materiales, y asimismo para articular su distribución, por sus propios medios, garantizando su recepción equitativa en

función de las necesidades. El objetivo es asistir a todas las categorías profesionales que están atendiendo a la población de la Provincia de Alicante afectada en centros públicos y privados, procurando igualmente la colaboración de otras entidades relacionadas con el sector sanitario.

5.- La presente colaboración concreta no implica para ambas partes más compromisos que los que en el presente documento se indica, requiriendo la suscripción de anexo expreso por ambas partes, la modificación y/o, ampliación del mismo.

Son obligaciones de las entidades firmantes:



-**Por parte del ICOMA:** el asesoramiento técnico para la realización de las acciones previstas en el presente convenio; la supervisión y aprobación de los materiales recibidos como aptos para los fines previstos, mediante la emisión del correspondiente informe por parte del responsable competente en la materia; asesoramiento e informes que podrá emitir con sus propios medios o mediante la colaboración y/o contratación de terceros especialistas, los cuales de colaborar gratuita y desinteresadamente, podrán ser incorporados públicamente, como partícipes de las acciones previstas, con la simple comunicación del ICOMA.

Igualmente, la promoción de cuantas actuaciones, dentro del sector sanitario, faciliten la consecución de los mismos.

-**Por parte de la FUNDACIÓN:** la apertura y difusión pública de una cuenta bancaria donde recibir donaciones económicas destinadas a la adquisición y distribución de material sanitario, de conformidad con el asesoramiento técnico



del ICOMA, así como de todas aquellas acciones que contribuyan a paliar la grave crisis sanitaria. Para ello podrán utilizarse, en su caso, las instalaciones del Auditorio, estableciendo todas las medidas organizativas de recursos humanos y materiales que sean precisas al efecto.

Particularmente, y en coherencia con sus fines estatutarios de carácter cultural, la FUNDACIÓN pondrá a la venta on line el disco de la Orquesta ADDA.SIMFÓNICA titulado "ANIMA" y destinará los beneficios de la misma obtenidos durante el año 2020, a los fines del presente Convenio. Del mismo modo, y en fecha por determinar del mes de septiembre, y siempre de conformidad con las indicaciones de las autoridades sanitarias, se organizará la celebración de un concierto benéfico a cargo de la Orquesta ADDA.SIMFÓNICA, que reafirma de este modo su compromiso permanente con la sociedad alicantina, de forma que la taquilla del evento, junto con la recaudación de la "Fila 0", irán igualmente destinadas a los fines sociales descritos.

En el proceso de obtención de todas las cantidades económicas, tanto las de taquilla como las de venta on line, la FUNDACIÓN intervendrá únicamente como mera intermediaria entre los donantes y/o asistentes y la finalidad social pretendida, asumiendo los costes e infraestructuras precisas para llevarla a cabo y destinando íntegramente los importes obtenidos a la misma.

6.- El presente convenio permanecerá en vigor, mientras la Fundación ADDA, mantenga la acción descrita anteriormente, extinguiéndose por su propio consumo.



7.- Dado el objeto altruista y no oneroso de la acción que emprende la Fundación ADDA en colaboración con el Colegio de Médicos de Alicante, ambas instituciones, se comprometen a promocionar y darle la mayor repercusión posible, por lo que se autorizan recíprocamente a difundir públicamente el presente convenio, y especialmente el ICOMA, adquiere el compromiso de hacerlo a todos los colegiados.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro de presente convenio, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra.

Doña Julia Parra Aparicio
Vicepresidenta de la Fundación ADDA

Dra. Maria Isabel Moya Garcia
Presidenta del ICOMA.

